

CIRCULAR N° 42784/020

Montevideo, 15 de octubre de 2020.-

DE: DIRECCIÓN GENERAL

PARA: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: CUMPLIMIENTO HORARIO PROFESIONALES

Por mandato del Directorio, conforme a lo dispuesto en Sesión de fecha 14 de octubre de 2020, esta Dirección General comunica que a partir del 1° de diciembre de 2020 se deberá dar estricto cumplimiento al Art. 28 del Reglamento del funcionario de INAU, aprobado por Resolución de Directorio N° 623/2020, de fecha 11 de marzo de 2020.

En tal sentido, todos los funcionarios profesionales que ostenten encargaturas del escalafón CO (CONDUCCIÓN) deberán cumplir 6 (seis) horas efectivas de labor diaria en su lugar de trabajo.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU